



Ensayo.

Nombre del alumno: María José Hernández Méndez.

Nombre del tema: Generalidades, Principios y Consentimiento Informado.

Parcial: I.

Nombre de la materia: Dilemas Éticos y Toma de Decisiones.

Nombre del profesor: Mtra Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la maestría: Administración en Sistemas de Salud.

Cuatrimestre: III.

Introducción:

En este trabajo, estaremos analizando, todo lo relacionado al consentimiento informado, sus componentes y la importancia de su aplicación, remarcando algunos aspectos importantes sobre su consideración como un proceso y no solo un documento que puede llegar a respaldar el actuar del personal de salud.

En nuestro país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia en donde acentúa la obligación constitucional del estado mexicano en el artículo cuarto que nos habla acerca de el derecho a la salud de aplicación fundamental para las personas, entendiéndose más allá del estado de bienestar físico, sino también integrado el psicológico y social, que se respalda también en la definición de salud que es proporcionada por la OMS.

Para la Organización Mundial de la Salud el consentimiento informado se define: “como el proceso donde la persona decide, libre de cualquier forma de coacción o influencia indebida, el participar en una investigación después de haber recibido información relevante para tomar la decisión. Así pues, el consentimiento informado es tanto un proceso dinámico como interactivo”.

El consentimiento es un proceso que está respaldado, y el cual se debe aplicar como protocolo de atención en las instituciones de salud. En nuestro país, la Ley General de Salud, establece los requisitos para el proceso de obtención de un consentimiento informado, incluyendo aquellos casos en los que el paciente no lo pueda llevar a cabo, y se tenga que optar por la participación de otra persona, quien esté facultada para brindar la autorización.

De igual forma la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, sobre el Expediente Clínico, establece algunas bases y principios para la obtención del consentimiento informado en el ámbito sanitario, así como la confidencialidad, posesión y resguardo de la información ahí contenida.

Generalidades, principios y consentimiento informado.

El consentimiento informado, es el acto de decisión libre y de forma voluntaria que emplea una persona competente, por el cual acepta la implementación de acciones diagnosticas o terapéuticas, que sean sugeridas por el medico tratante, se centra principalmente, en proporcionar al paciente la información necesaria respecto a los riesgos y beneficios que obtendrá al someterse a algún tipo de tratamiento, método diagnostico o intervención quirúrgica, ya que aunque sea un procedimiento poco invasivo, conlleva riesgos que podrían afectar la salud del individuo.

La implementación del consentimiento informado, es la expresión tangible del respeto a la autonomía de cada paciente, en el ámbito de la atención medica y de la investigación en salud.

Debemos tener en cuenta que el consentimiento informado no es un formato o documento que únicamente deba requisitarse, es considerado un proceso que se desarrolla de forma continua y gradual, que se da entre el personal de salud y el paciente, y se consolida en un documento formal.

Mediante este proceso que conlleva la realización del consentimiento informado, el personal de salud le hace saber de manera precisa y clara al paciente competente, sobre la naturaleza de su propia patología y del proceso diagnostico o terapéutico que se pretende utilizar, así como también, los riesgos y beneficios que se obtendrán.

Es sumamente importante la aplicación del consentimiento informado, ya que este es un resguardo de que el personal medico ha informado al paciente y este ha comprendido la información proporcionada, en estos casos si llega a presentar alguna complicación mencionada, se tiene el respaldo con la aceptación del paciente.

El consentimiento informado es una parte vital de la actuación medica, en la que el profesional se pone a disposición del paciente para que este tenga la libertad de elegir entre las opciones terapéuticas que son propuestas por el medico.

De acuerdo a lo que nos dice la NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, los componentes de la carta de consentimiento informado deben ser los siguientes

- Nombre de la institución a la que pertenece el establecimiento medico.
- Nombre o razon social del establecimiento medico.
- Titulo del documento, lugar y fecha, acto autorizado
- Señalamiento de los riesgos y beneficios esperados del acto medico autorizad

- Autorización del personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas al acto autorizado, atendiendo al principio de libertad prescriptiva.
- Nombre y firma de la persona que otorga la autorización.
- Nombre y firma de los testigos (En caso de amputación, mutilación o extirpación orgánica que produzca modificación física permanente o en la condición fisiológica o mental del paciente.
- Nombre completo y firma de quien realiza el acto autorizado.

Se elaboran tanto consentimiento como eventos médicos lo ameriten, en caso de incapacidad transitoria o permanente del paciente, y de igual forma ante la imposibilidad de que algún familiar, tutor o representante legal firme el consentimiento, lo que se realizara de acuerdo a lo que nos dice la Norma Oficial, es que se procederá bajo acuerdo de al menos dos de los médicos autorizados por la institución de salud, dejando por escrito constancia en el expediente clínico del paciente.

Los eventos mínimos que requieren de cartas de consentimiento informado serán:

- Ingreso hospitalario.
- Procedimientos de cirugía mayor.
- Procedimientos que requieren anestesia general o regional.
- Salpingoclasia y vasectomía.
- Donación de órganos, tejidos y trasplantes.
- Investigación clínica en seres humanos.
- Necropsia hospitalaria.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos considerados por el médico como de alto riesgo.
- Cualquier procedimiento que entrañe mutilación.
- Hoja de egreso voluntario.

El personal de salud, deberá tener acceso a las cartas de consentimiento informado, para cuando se estime pertinente su utilización.

Las partes en las que se divide el consentimiento informado, son las siguientes:

1. Derecho a la información: Como ya se ha mencionado con anterioridad, ante la implementación de cualquier procedimiento que conlleve ciertos riesgos para la

salud del individuo, este deberá obtener información clara y veraz de todos los riesgos y beneficios derivado al proceso de atención, al momento de proporcionar la información, es importante dejar que el paciente participe activamente, en la elección de su tratamiento, si como también encarecer las dudas que lleguen a surgir.

2. Libertad de elección: Una vez proporcionada la información al paciente respecto a los riesgos y beneficios que puede obtener posterior a la aplicación de cualquier procedimiento, el paciente tiene el derecho de aceptarlo o rechazarlo.

La persona debe ser capaz de ejercitar libremente su poder de elección sin la intervención de ninguna fuerza o reacción por su decisión (OMS, 2009).

En la actualidad, parte de la responsabilidad aplicada a todo el personal de salud de las diferentes instituciones, es el respeto a la libertad del paciente, que se fundamenta en el derecho a la protección a la salud.

Es importante implementar la autonomía en el paciente como parte de los principios del acto medico, ya que esta le permite implementar una decisión libre acerca del método o procedimiento que deberá elegir como parte de su tratamiento terapéutico.

Los principios éticos del acto medico, se implementan bajo los siguientes conceptos:

- Beneficencia: se enfoca principalmente en promover el bien de la persona enferma y la sociedad, depende de una obligación moral.
- Principio de no-maleficencia: se refiere al no hacer daño, este principio es diferente al anterior, ya que el no dañar es implementado de forma mas obligatoria que el de la exigencia de promover la salud.
- Principio de justicia: este es un principio muy importante que todos los trabajadores de las diferentes instituciones de salud deben implementar sin excepción alguna, ya que la justicia relacionada a la igualdad en los servicios de salud, muchas veces se ve afectada o dañada, y en base al análisis, la implementación del consentimiento informado a los pacientes se basa en la justicia ya que se están cumpliendo los derechos de cada uno de los pacientes.

1.5 Jurisprudencia:

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MATERIA MEDICO-SANITARIA. HIPOTESIS REPRESENTACIÓN EN LA QUE ESTAN INVOLUCRADOS MENORES DE EDAD.

Me pareció importante el análisis de esta tesis jurisprudencial, ya que es muy común ver la aplicación de algunos tratamientos o procedimientos invasivos en niños o personas menores de edad, en la información y análisis anterior acerca de la correcta aplicación del consentimiento informado, nos dimos cuenta que debe ser aplicado a una persona competente y en completo uso de sus facultades mentales, de ser lo contrario, se estaría delegando la responsabilidad de aceptación a otra persona que este autorizada, justo es el caso de los menores de edad, pero aunque la autorización de algún procedimiento se de completamente por sus padres o tutores correspondientes, el paciente de forma directa tiene derecho a la información completa y de forma clara, y en este caso si el niño, niña o adolescente se niega a la aplicación del procedimiento por los riesgos que este involucra, no se puede implementar aunque los padres den su consentimiento.

Esto es un proceso complejo, ya que los niños o adolescentes, por la edad o etapa de vida en la que se encuentran, aun están desarrollando esta parte de la madurez, así que la toma de decisiones en caso de la aplicación de un tratamiento, es guiada mayormente por los padres, así que podríamos ver persuasión en la decisión propia del paciente.

Es importante recalcar en base a lo que nos dice el texto, que la decisión que mayormente es tomada por los padres, siempre debe ir encaminada hacia el bienestar del paciente, para favorecer a su recuperación y al restablecimiento completo de su salud.

Cuando se presentan este tipo de situaciones, no significa que se este vulnerando los derechos del individuo menor de edad, ya que se siguen aplicando los principios éticos del acto medico, al delegar la responsabilidad de decisión a una persona con un grado de madurez mayor, estamos buscando el bienestar del paciente eligiendo la mejor opción de tratamiento para el, en esta situación se aplica el principio de beneficencia, al igual que la autonomía, ya que como se mencionaba con anterioridad, aunque los padres den su consentimiento, no se descarta la decisión que tome el paciente de forma independiente, así que sigue teniendo el derecho a elegir de forma autónoma y a recibir información clara y precisa.

El panorama en salud ha cambiado, debido a que cada vez se debe trabajar en circunstancias más complejas y difíciles, aunque si bien debemos resaltar que los nuevos

modelos de atención suponen más avances tecnológicos que ayudan a poder implementar de forma más efectiva algunos métodos diagnósticos y con esto ofrecer amplias posibilidades terapéuticas, aunque es un enfoque positivo esto puede traer consigo algunas amenazas para la seguridad de los pacientes. La seguridad de los pacientes implica eliminar o disminuir los riesgos en la atención, y aunque se realicen esfuerzos exhaustivos por para eliminarlos, siempre existe un margen de riesgo en la atención, es por eso que el paciente tiene la capacidad de elección sobre algún tratamiento o intervención quirúrgica, siendo capaz de identificar los riesgos y beneficios, información que como ya comentamos es obligación de personal de salud proporcionarla, de igual forma es importante la participación de los familiares en este proceso, ya que no en todos los casos, el paciente se encuentra en la disposición completa para la aceptación de un procedimiento de alto riesgo, los familiares participan en el proceso de consentimiento información en situaciones de urgencia, en las que el paciente no pueda recibir ni aceptar la información proporcionada por el equipo de salud, de igual forma, cuando el pronóstico del paciente no es muy bueno, y no existan muchas posibilidades del restablecimiento de su salud, en caso de que existan riesgos evidentes que se pueden desencadenar por ejemplo en la realización de alguna intervención quirúrgica, también entra la participación de los familiares, tutores o representantes legales, otra de las situaciones en las que se le delega la responsabilidad a los familiares, es a la renuncia del destinatario, en donde el paciente solicita no ser informada, al momento de tomar esta decisión, también debe ser documentada y respetada la decisión del paciente y se comunicará entonces los datos de interés directamente a los familiares.

Conclusión:

El consentimiento informado aplicado en las instituciones de salud, es un proceso que conlleva una gran responsabilidad en su aplicación, y parte fundamental de la atención, en el cual el paciente tiene una participación muy importante en la decisión de lo que cree en base a la información proporcionada que es mejor para él.

Como personal prestador de servicios sanitarios, es importante conocer el fundamento que tiene la realización de estos procesos ante cualquier procedimiento que se efectúe con cada paciente, porque aparte de funcionar como un respaldo de la actuación médica o de las intervenciones que aplica el personal de salud, se implementa el respeto al derecho de la protección a la salud del paciente, al igual que su autonomía e independencia en la selección y participación activa en el proceso de atención.

El consentimiento debe ser libre, éste debe ser brindado de manera autónoma, voluntaria y nadie debe alterar y persuadir la decisión que pueda tomar el paciente respecto a su atención.

El consentimiento informado es parte fundamental de la bioética y los derechos humanos. En conclusión y basándonos en todos los puntos analizados en el trabajo, debemos tener en cuenta que cuando nos encontramos con un paciente que está recibiendo atención por el tratamiento de un padecimiento específico, que necesite de la implementación de algún tratamiento o intervención quirúrgica, el personal sanitario debe ofrecer información al paciente sobre los métodos diagnósticos o terapéuticos propuestos la explicación que se le brinde al paciente debe ser clara y precisa sobre los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales que implique la intervención.

Por otra parte, es necesario que se explique al paciente la posibilidad de recibir otras alternativas de tratamiento y la probabilidad de cada una de ellas de aportar un beneficio terapéutico mayor, así como los potenciales riesgos en el corto, mediano o largo plazo.

Bibliografía:

Dilemas éticos y toma de decisiones. plataforma educativa uds. Recuperado 30 de junio de 2023, de <https://plataformaeducativauds.com.mx>

Martha Edith C.M. (2019) Consentimiento Informado. Recuperado el 30 de junio de 2023, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6009/4.pdf>